



Libertad y Orden



7. Las Federaciones Deportivas y la Secretaria Técnica de los Juegos vigilarán que la participación y resultados de los deportistas inhabilitados en eventos pre Juegos no sea tenida en cuenta en la clasificación prevista para los juegos en deportes individuales.
8. Para los deportes de conjunto, los deportistas inhabilitados no podrán hacer parte de selecciones departamentales en torneos pre juegos.
9. La primera instancia para resolver situaciones de transferencias entre deportistas es la respectiva Federación Deportiva Nacional quien deberá reportar los deportistas inhabilitados a la Secretaria Técnica de los Juegos Nacionales con copia a las Ligas e Institutos Departamentales involucrados.
10. El sistema de inscripción de COLDEPORTES para los juegos no permitirá el ingreso de datos de deportistas inhabilitados a ninguna de las fases del plan escalonado de inscripciones.
11. De acuerdo a las funciones de la Dirección Técnica de los Juegos Deportivos Nacionales, todas las consultas referentes al tema de registro, transferencias, eventos pre juegos e inscripciones, serán resueltas por esta instancia.

Cordialmente,


JAIRO CLOPATOFSKY GHISAYS
Director - Coldeportes

Elaboró: Ruben Dario Delgado
Aprobó: Maria Claudia Muñoz Zambrano
V°B°: John Jairo Morales Alzate



INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES